



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 026-2018-MDM

Majes, 28 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 03 de fecha 21 de febrero del presente año, acordó

VISTOS: El Informe 066-2018-JJMCH/DFYT/MDM; El informe Nro. 0007-2018-SGFYTP/MDM, El Dictamen Nro. 0012-2018-SGAJ/MDM, de fecha 29 de enero del 2018, y el Dictamen previa exoneración de la comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo territorial, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en merito a la Ley Nro. 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003, y sus modificatorias, Leyes Nros. 28466 y 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de bienes nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. Un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, Mediante Resoluciones Nro 087-2004/SBN-GO-JAD y Nro 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución Nro 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de septiembre del 2006.

Que, al ser transferidos los predios a la Municipalidad esta, adquirió además los derechos de propiedad, las obligaciones del anterior propietario frente a terceros ocurriendo una transmisión de obligaciones que se encuentran previstas en el Art. 1218º del Código Civil, asimismo dentro de las múltiples obligaciones que le fueron transferidos a la Municipalidad, se encuentra la de titular a los adjudicatarios que hayan cancelado el total del valor del lote urbano del cual fueron beneficiados por sorteo.

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, emitió la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, la misma que dentro de sus finalidades en el Título III Capítulo IV se pronuncia sobre la regularización de los procesos de adjudicación realizados por AUTODEMA, estableciendo que es la Municipalidad la encargada de otorgar la Escritura Pública correspondiente a los adjudicatarios que hayan cumplido con cancelar el integro de sus cuotas.

Que, la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios ha hecho llegar a través los de los Informes 066-2018-JJMCH/DFYT/MDM; y el informe Nro. 0007-2018-SGFYTP/MDM, se hace llegar el listado de **64 ADJUDICATARIOS DE DEL MODULO A SECTOR 1,2,3,4,5 Y ÁREA CENTRAL MODULO B**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000000

SECTOR 1 3 MODULO D SECTOR 1 Y 2 MODULO C SECTOR 2 MODULO G SECTOR 1 Y 2 MODULO E SECTOR 1 Y 2 DE CIUDAD MAJES PEDREGAL SUR Y CENTROS POBLADOS DE LA C1 C2 D4 B3 E2 Y LA COLINA, que han cumplido con Cancelar la totalidad del lote urbano, que se les ha adjudicado, teniendo en cuenta que ya se ha independizado los lotes urbanos de los **64 ADJUDICATARIOS DEL MODULO A SECTOR 1,2,3,4,5 Y ÁREA CENTRAL MODULO B SECTOR 1 3 MODULO D SECTOR 1 Y 2 MODULO C SECTOR 2 MODULO G SECTOR 1 Y 2 MODULO E SECTOR 1 Y 2 DE CIUDAD MAJES PEDREGAL SUR Y CENTROS POBLADOS DE LA C1 C2 D4 B3 E2 Y LA COLINA**, que consta con ficha registral, es necesario que se realice la aprobación del listado de adjudicatarios para que se procesa a perfeccionar el contrato de compraventa directa a su favor, de igual forma se realice los tramites respectivos para la suscripción Escritura Pública y tramites del título en Registros Públicos.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el dictamen legal nro. 12-2018-SGAJ-MDM, refiere que es procedente la aprobación de la relación de los **064 ADJUDICATARIOS**, debiendo autorizarse al señor alcalde a suscribir las minutas y demás actos que conlleven a efectivizar el derecho de propiedad de los adjudicatarios beneficiados.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, Previo el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación Se acordó por **MAYORIA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la lista de **SESENTA Y CUATRO (64)** adjudicatarios del **MODULO A SECTOR 1,2,3,4,5 Y ÁREA CENTRAL MODULO B SECTOR 1 3 MODULO D SECTOR 1 Y 2 MODULO C SECTOR 2 MODULO G SECTOR 1 Y 2 MODULO E SECTOR 1 Y 2 DE CIUDAD MAJES PEDREGAL SUR Y CENTROS POBLADOS DE LA C1 C2 D4 B3 E2 Y LA COLINA**, los cuales se encuentran aptos para la titulación ya que han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados, conforme a la relación del informe Nro. 066-2018-JJMCH/DFYT/MDM siguiente.

RELACION DE ADJUDICATARIOS DEL MODULO A SECTOR 1,2,3,4,5 Y ÁREA CENTRAL MODULO B SECTOR 1 3 MODULO D SECTOR 1 Y 2 MODULO C SECTOR 2 MODULO G SECTOR 1 Y 2 MODULO E SECTOR 1 Y 2 DE CIUDAD MAJES PEDREGAL SUR Y CENTROS POBLADOS DE LA C1 C2 D4 B3 E2 Y LA COLINA

N°	MODULO	SECTOR	MANZANA	LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTADO CIVIL	CONYUGE	DNI2
1	PS		N-03	3	IGNACIO ALVARES PURHUAYA	29537641	SOLTERO (A)		
2	G	1	F-06	6	AGUSTIN ADCO CHAMBI	44605772	SOLTERO (A)		
3	E	2	D-01	11	BERNARDINA SONIA JACOBO JACOBO	29232361	SOLTERO (A)		
4	CP	EP	E	21	ROCIO ROSAURA CONDORI ALCCA	42297264	SOLTERO (A)		
5	D4		R-06	9	GREGORIO BACA DENOS	24799652	CASADO (A)	MARGARITA JERI CONDORI	24786641
6	A	AC	D-01	15	OLGA NANCY DIAZ MACHACA	29314516	SOLTERO (A)	JAVIER QUEA AQUIPUCHO	29418473
7	D	1	H-09	11	FRANCISCO AUGUSTO GOMEZ APAZA	40338240	SOLTERO (A)		
8	CHUMBIVILCANOS		B-15	9	RULO ROLANDO SALAZAR ABRIGO	45912865	SOLTERO (A)	ROSARIA ROSALIA TORRES ACERO	47953226
9	A	AC	C-02	11	RICARDO ROMULO MENDOZA CHOQUE	29511372	SOLTERO (A)		
10	A	3	I-01	9	MARISOL ARACELI CABALLERO VALDIVIA	29538971	SOLTERO (A)		
11	A	3	I-01	10	BUENAVENTURA CARMEN MAMANI DE BELLIDO	29454182	CASADO (A)	JUAN DE LA CRUZ BELLIDO LUYCHO	29449771
12	A	3	I-01	8	TERESA MARGARITA LLERENA LLERENA	29544322	SOLTERO (A)		
13	A	AC	A-01	14	SALOME VALENCIA OJEDA DE CARRASCO	29553852	CASADO (A)	RAUL JUAN CARRASCO GOMEZ	40495235

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000037

14	A	AC	E-01	4	JOSE LUIS QUEA AQUIPUCHO	29488920	DIVORCIADO		
15	A	3	J-01	13	ALBERTO MAQUERA LLANO	20530372	CASADO (A)	MERCEDES LAYME MAQUERA	01797414
16	CP	B-03	L	5-B	DOMITILA CONDORI URACAHUA	29602616	SOLTERO (A)	JOSE LUIS HUARCUSI CASTRO	00431223
17	A	4	F-03	8	FLORENCIO HUANCA ROMERO	29520482	SOLTERO (A)		
18	F	1	F-02	8	YOLANDA PACHAO HUERTA	41684400	CASADO (A)	LUIS ENRIQUE ALONSO PAUCA POSTIGO	40822773
19	CP	D-4	N-03	7-B	LADYS YOVANA ENCINAS ENCINAS	46611565	SOLTERO (A)		
20	CP	LC	J-03	4	VICTOR HUGO VILLCA TORREZ	48944730	CASADO (A)	MARIBEL MERCEDES PINTO PUMA	29674999
21	D	1	B-11	12	ODELI ANETH CORICAZA IDME	43089012	SOLTERO (A)		
22	CP	C2	R	10-A	JESUS LEONIDAS HUARACHA OJEDA	30562128	SOLTERO (A)		
23	CP	LC	K-01	23	ROSA ELENA QUISPE AGUILAR	29649777	SOLTERO (A)	MAURICIO CHOQUENAIRA CACERES	24891889
24	CP	E2	O	14	LEONARDA MARGARITA LLASA ALA	43262849	SOLTERO (A)		
25	CP	D4	H-03	5	SOFIA IRENE NARVAEZ DE NINACONDOR	29322661	CASADO (A)	MARINO NINACONDOR ATAUCURE	29324244
26	CP	D4	F-03	13	RONNY ERON MAMANI FLORES	40293958	SOLTERO (A)	ELIZABETH ELIANA RAMOS ESCALANTE	29653577
27	CP	E2	U	22	ELVIA PAUCAR MAYTA	30849871	SOLTERO (A)		
28	PS		D-06	1	SANTOS HUAYQUI MAMANI	02156153	SOLTERO (A)		
29	CP	C2	P	16	ELSA CCASA HUAYLLANI	47037130	SOLTERO (A)		
30	CP	B1	H-03	11	NARCISO VILCA TACO	02164479	CASADO (A)	FRANCISCA ANTONIA ALEJO CENTENO DE VILCA	02164600
31	CP	LC	J-02	13	JULIAN HUALPA ANCO	29344770	CASADO (A)		
32	CP	LC	J-03	13	MARGARITA ERMELINDA CALCINA VDA DE GUTIERREZ	01509928	VIUDA		
33	CP	C2	R	14	RUBEN CHIPANA FONSECA	43653483	SOLTERO (A)		
34	CP	B3	F-03	8	ANTONIO GENARO ALVAREZ VALENCIA	02298186	SOLTERO (A)		
35	CP	C2	Q	5	LEONCIO TUTACANO SARCCO	42473459	SOLTERO (A)	YOLANDA MAMANI APAZA	43137486
36	G	2	D-03	10	FREDY MANUEL UMIYAURI HILARIO	42287952	SOLTERO(A)		
37	PS	A	B-03	3	NELLY MERCEDES CALCINA CALCINA	29604982	SOLTERO(A)		
38	PS	A	B-03	4	JULIO CESAR RIVERA FLORES	29413995	SOLTERO(A)		
39	E	2	H-09	18	KANA KANA MARISOL	72276147	SOLTERO (A)		
40	B	3	B-06	10	NELSON ZAA PEÑALVA	09289921	SOLTERO (A)		
41	D	1	A-03	17	ZULMA ELIZABETH OTAZU CHIPANA	76190894	SOLTERA	MARIANELA VICKY BELLIDO ZANABRIA	29593308
42	B	1	B-08	19	ANYI ARACELY IQUIAPAZA CHOQUE	70580677	SOLTERO(A)		
43	PS	A	B-01	4	MOISES ARCE CALCINA	29427286	SOLTERO(A)		
44	G	2	D-10	6	PAOLA ELISABETH TACO ZAMATA	44930434	SOLTERO(A)		
45	C	2	B-10	19	CASIMIRA CONDORI MOLLESACA	25203660	SOLTERO (A)		
46	C	2	D-03	19	NANCY ORTEGA MAQUERA	01302550	SOLTERO (A)		
47	C	2	F-13	20	MARCOS FLORES CCACYA	24888527	SOLTERO(A)	VICTORIA LLOCLLACHOQUEHUANACA	30582347
48	C	2	F-08	21	NELSON ALMIRON NUÑEZ	47800896	SOLTERO (A)		
49	C	2	D-06	11	VICTOR QUIDO CHOQUE JAHUIRA	29429643	SOLTERO (A)		
50	C	2	D-12	19	ISABEL ACCARAPI UMPIRE	29599347	CASADO (A)	JUAN QUISPE MENDOZA	29599720
51	A	4	I-6	1	JAIME ISAAC QUIROZ CUSI	29384800	SOLTERO (A)		
52	D	2	D	6	MARYURI ISABEL GUTIERREZ HURTADO	40560809	SOLTERO (A)		
53	F	1	B-01	17	GINO SIXTO OCOLA MENDOZA	01343104	SOLTERO (A)		

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000086

54	A	3	N-04	11	BLAS AGUIRRE RAMIREZ	80386263	SOLTERO (A)		
	CP	D-4	P-03	1	RUFINO CASTRO QUISPE	30765360	SOLTERO (A)		
55									
56	C	2	D-09	9	GITIERREZ PARI SATURNINO	02291700	SOLTERO (A)		
57	C	2	C-09	7	NESTOR CAMATICONA QUISPE	42518013	SOLTERO (A)		
58	C	2	F-10	16	DAVID ABAD APAZA YAPO	44117557	SOLTERO (A)		
59	C	2	D-02	3	IORELLA ROSELINE RIVERA ORIHUELA	71581640	SOLTERO (A)		
60	D	2	U	9	PUMA ALA VERONICA	44172774	SOLTERO(A)		
61	C	2	C-1	7	CHACNAMA IQUEÑO RODOLFO	29668006	SOLTERO(A)		
62	C	2	D04	17	MAYTA LARICO MARCIAL	44892882	SOLTERO(A)		
63	A	2	I-01	3	MARCO ANTONIO YUPA MAYTA	41861647	CASADO (A)	CINTHYA PAOLA MENDOZA YUCRA	42483547
64	CP	B-02	I	19	AGRIPINO MAMANI VILCA	01872016	SOLTERO (A)		

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, **SR. ELARD ADRIÁN HURTADO RETAMOZO** a que suscriba las minutas, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los **064 ADJUDICATARIOS DEL MODULO A SECTOR 1,2,3,4,5 Y ÁREA CENTRAL MODULO B SECTOR 1 3 MODULO D SECTOR 1 Y 2 MODULO C SECTOR 2 MODULO G SECTOR 1 Y 2 MODULO E SECTOR 1 Y 2 DE CIUDAD MAJES PEDREGAL SUR Y CENTROS POBLADOS DE LA C1 C2 D4 B3 E2 Y LA COLINA**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para efectivizar la transferencia de los lotes a favor de los beneficiados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres